

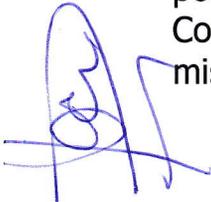
En Logroño, siendo las 10:30 del día 20 de junio de 2014, reunidos los representantes de las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos de La Rioja, y que se citan al margen

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 15 de mayo de 2006 se firmó un acuerdo por el que las organizaciones patronales y sindicales más representativas de la enseñanza concertada de La Rioja se comprometían a proponer al Gobierno de la Rioja incrementos en la partida Otros Gastos del módulo de conciertos que permitieran la adecuación del mismo al coste real de las unidades. En dicho Acuerdo, las organizaciones patronales se comprometían a repercutir, en su caso, dichos incrementos en las retribuciones del personal de Administración y Servicios.

SEGUNDO.- Que las partidas de "Otros Gastos" de los módulos de conciertos contemplados para los distintos niveles educativos en el artículo 20 y anexo II de la Ley 12/2013 de Presupuestos de La Rioja para el año 2014, a la vista de las tablas salariales establecidas en el VI Convenio, permite una mejora retributiva para el personal de Administración y Servicios respecto a las que venía percibiendo en 2013.

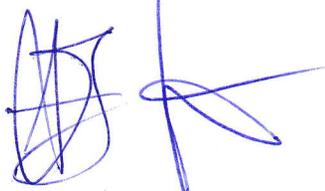
TERCERO.- Que la Disposición Adicional Octava del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, prevé la posibilidad de que las organizaciones patronales y sindicales por mayoría de su respectiva representatividad acuerden la incorporación a dicho Convenio de complementos salariales para todo el personal afectado por el mismo.

 Y en consonancia con lo anterior

ACUERDAN:

PRIMERO.- La fijación de una nueva cuantía del complemento retributivo denominado "Complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja" que hasta la fecha viene percibiendo el personal de Administración y Servicios.

SEGUNDO.- La percepción del citado complemento en sus distintas cuantías será efectiva para todo el personal de Administración y Servicios acogido al "Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos", y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2014.

La cuantía del citado complemento será la establecida en el Anexo que se acompaña.

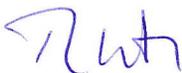
TERCERO.- Dicho complemento será abonado de forma íntegra a aquellos trabajadores contratados a jornada completa, y de forma proporcional a su jornada a aquellos trabajadores contratados a jornada parcial.

CUARTO.- Las diferencias económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos de 1 de enero de 2014 de las cantidades establecidas en el presente acuerdo, se abonarán a los trabajadores en el plazo máximo de cuatro meses desde su firma.

QUINTO.- Facultar al representante de Educación y Gestión de La Rioja para remitir el presente Acuerdo a la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, para que proceda a su depósito ante el organismo competente en orden a su publicación en el B.O.E.

Y sin más asuntos que tratar y con el fin de que surta los efectos legales oportunos, firman el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.

EyG - La Rioja



CECE - La Rioja



Fdo.- Ramón Iceta Olaizola

Fdo.- Ramón Ruíz Lucendo

FSIE - La Rioja



USO - La Rioja



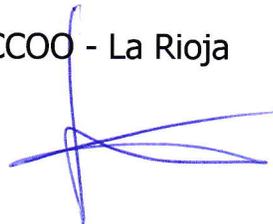
Fdo.- Ángel García Sobrón

Fdo.- Alejandro Vesga Fernández

FETE-UGT - La Rioja



FE-CCOO - La Rioja



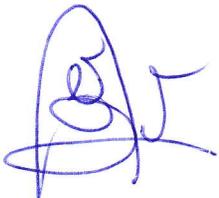
Fdo.- D^a. Elena Fragueiro Grande

Fdo.- Vicente Martínez de la
Puente Gamba

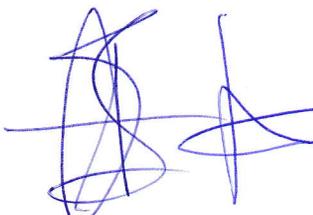
ANEXO

PERSONAL	Importe mensual	Importe año 2.014
Personal de administración y servicios	163,00 euros	2282,00 euros (*)

(*) a percibir en 14 pagas.



PLM



Josep Ferrer